



# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 3398/2024     | La Junta de Gobierno Local | 27/09/2024         |

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 3398/2024. CONTRATACIONES

|           |   |
|-----------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|---|

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### ANTECEDENTES

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente 3398/2024, relativo a la contratación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Carboneras.

El valor estimado del contrato asciende a 58.500,00 € calculado mediante la suma del presupuesto base de licitación (19.500,00€) y su posible prórroga anual de hasta dos años (39.000,00 €).

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Alcalde, con fecha 4 de septiembre de 2024.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2024, se inició el expediente relativo a la contratación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Carboneras.

Figura, asimismo en el referido expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa para la contratación de los citados servicios, por procedimiento abierto simplificado abreviado.





Por la Secretaria General, se ha emitido informe con fecha 25 de septiembre de 2024, en el que se determina que el expediente de contratación se ajusta a la legalidad vigente, el procedimiento de adjudicación a seguir y la legislación aplicable para adjudicar el contrato.

Existe retención de crédito para el ejercicio de 2024 por importe total de 3.632,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria “7000 92000 22400. Primas de seguros vehículos, edificios y otros”, con número de operación 220240005031 de fecha 25 de septiembre de 2024; y retención de crédito para el ejercicio de 2025 por importe 15.867,12 €.

Por la Intervención Municipal, se ha emitido informe de fiscalización previa (fase contable A) con fecha 25 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1213 de 25 de septiembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Carboneras, convocando su licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria “7000 92000 22400. Primas de seguros vehículos, edificios y otros”, con el siguiente detalle:

| Anualidad | Importe<br>(Exento del IVA según la normativa aplicable) | Total       |
|-----------|--|-------------|
| 2024      | 3.632,88 €   | 3.632,88 €  |
| 2025      | 15.867,12 €  | 15.867,12 € |
| TOTAL     | 19.500,00 €  | 19.500,00 € |

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la Memoria Justificativa que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas





particulares y el de prescripciones técnicas, el informe de necesidad e idoneidad y la memoria justificativa. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.-** Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a la empleada municipal D<sup>a</sup>. Encarna Márquez Hernández.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de los miembros presentes aprueba la propuesta en los términos transcritos.

## **EN CARBONERAS A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.**

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

